



# Asamblea General

Distr. general  
13 de enero de 2020  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**35º período de sesiones**  
20 a 31 de enero de 2020

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Granada**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.19-17999 (S) 050220 060220



\* 1 9 1 7 9 9 9 \*

Se ruega reciclar



## Siglas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
BDC	Banco de Desarrollo del Caribe
CARICOM	Comunidad del Caribe
CAT	Convención contra la Tortura
CNC	Comité Nacional de Coordinación
CPC	Cualificaciones profesionales del Caribe
CPN	Cualificaciones profesionales nacionales
EPU	Examen periódico universal
INDH	Institución Nacional de Derechos Humanos
MAREP	Programa de Acceso a los Mercados y Desarrollo de la Empresa Rural
OECS	Organización de Estados del Caribe Oriental
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAPNIG	Plan de Acción y Política Nacionales sobre la Igualdad de Género
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPMA	Programa para Madres Adolescentes
SEED	Apoyo a la Educación, el Empoderamiento y el Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
II. Metodología .....	4
III. Evolución desde el último examen en 2015 .....	4
IV. Avances en la aplicación de las recomendaciones aceptadas .....	6
A. Recomendaciones aceptadas en relación con los instrumentos internacionales de derechos humanos.....	6
B. Programas e instrumentos de políticas sectoriales .....	8
C. Grupos específicos .....	17
V. Desafíos que requieren el apoyo de la comunidad internacional.....	23
VI. Conclusión .....	24

## I. Introducción

1. Granada se complace en participar en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en proporcionar información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas con ocasión de los ciclos primero y segundo. Granada sigue comprometida con la promoción y protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, garantizados por su Constitución, y con la mejora de su mecanismo nacional de derechos humanos.

## II. Metodología

2. El presente informe se preparó de conformidad con las directrices generales para la preparación de la información en el marco del EPU: resolución 5/1 (18 de junio de 2007), resolución 16/21 (25 de marzo de 2011) y decisión 17/119 de (17 de junio de 2011). El informe fue elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado de presidir el Comité Nacional de Coordinación (CNC) para los Derechos Humanos, con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social, Vivienda y Empoderamiento de las Comunidades, el Ministerio de Salud, Seguridad Social y Comercio Internacional, el Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Asuntos Jurídicos, la Real Fuerza de Policía de Granada y el Servicio de Prisiones de Su Majestad. También se celebraron consultas con varias partes interesadas y organizaciones de la sociedad civil, como la Liga Nacional de Defensa de los Derechos del Niño de Granada, el Consejo Nacional de Granada para los Discapacitados, Grenada Human Rights Organization Inc. y la Oficina del Defensor del Pueblo.

3. En el presente informe se expone a grandes rasgos el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en los ciclos anteriores y sus correspondientes repercusiones.

4. El CNC está integrado por los ministerios anteriormente mencionados, las partes interesadas y grupos de la sociedad civil. Tras el segundo ciclo del EPU, las recomendaciones se agruparon en esferas temáticas, que luego se dieron a conocer a los miembros del Comité. Las diversas organizaciones pudieron entonces proporcionar, a través de sus coordinadores, información relativa al estado de aplicación de las recomendaciones y sus repercusiones, así como a los problemas que dificultaban o ralentizaban el proceso de aplicación.

## III. Evolución desde el último examen en 2015

### Reforma de la Constitución

5. Durante el segundo ciclo del EPU, Granada informó de que se estaba llevando a cabo el cuarto proceso de reforma de la Constitución. Con el conjunto definitivo de reformas aprobado en el Parlamento se pretendía incorporar en la Constitución el principio de igualdad de género y ampliar el concepto de discriminación con el fin de incluir como motivos prohibidos la edad, el lugar de nacimiento, el origen étnico, la religión, la clase social, la discapacidad y el idioma.

6. Los cambios propuestos en relación con la igualdad de género, la discriminación y la igualdad de trato de todos los niños respondían directamente a las observaciones finales formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño y a las recomendaciones formuladas con ocasión del EPU de Granada realizado en 2010. Los cambios propuestos incluían también un nuevo capítulo titulado “Principios rectores de la política del Estado” que trataba, entre otras cosas, del deber que incumbía al Estado de:

- a) Proteger los recursos naturales del país en beneficio de la población;
- b) Proteger y preservar el medio ambiente y no dejar que sufra degradación;

- c) Proteger al país contra los efectos adversos del cambio climático;
- d) Promover la concienciación y la preparación para los desastres naturales.

7. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prestó asistencia técnica en el proceso de reforma de la Constitución con el fin de asegurar que la orientación de la Constitución revisada se basara explícitamente en los derechos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables y especializadas. Lamentablemente, los cambios propuestos no fueron aprobados en el referéndum nacional celebrado en 2016, al no haber obtenido los dos tercios de los votos favorables necesarios por parte de los ciudadanos.

8. En 2018, Granada llevó a cabo otra reforma de la Constitución para determinar si el país debería desvincularse del Comité Judicial del Consejo Privado como tribunal de apelación de última instancia y someterse a la jurisdicción de la Corte de Justicia del Caribe a esos efectos. Esta cuestión tenía que ver con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, ya que con el cambio propuesto se pretendía dotar a Granada de un tribunal de apelación de última instancia más accesible para sus ciudadanos. La enmienda propuesta no logró la aprobación por la mayoría requerida de dos tercios en el referéndum que se celebró en noviembre de 2018.

### **Reforma legislativa**

9. Granada sigue promulgando y aplicando leyes para promover y proteger los derechos humanos.

10. El 18 de septiembre de 2016 entró en vigor La Ley de Delitos Electrónicos de 2013.

11. En 2016 entró en vigor la Ley de Prevención de la Trata de Personas, núm. 34 de 2014, que tiene por objeto hacer efectivo el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

12. En 2016 entró en vigor la Ley de Justicia Juvenil de 2012.

13. En 2017 entró en vigor la Orden Permanente de la Policía núm. 19 de 2017 (Enmienda de 2017), en virtud de la cual se establece un enfoque sistemático de la administración de justicia en relación con la violencia doméstica.

### **Enmiendas legislativas propuestas en relación con los delitos sexuales**

14. Se han presentado proyectos de ley para abordar las siguientes cuestiones relacionadas con los delitos sexuales:

- a) Proyecto de Ley del Código Penal (Enmienda), 2019;
- b) Proyecto de Ley de Prueba (Enmienda), 2019;
- c) Proyecto de Ley del Código de Procedimiento Penal (Enmienda), 2019.

### **Avances en los protocolos, políticas y procedimientos operativos estándar**

#### **Plan Nacional de Desarrollo Estratégico 2020-2035**

15. Granada se ha embarcado en una estrategia de transformación nacional por medio de la formulación de un Plan Nacional de Desarrollo Sostenible. Ese Plan es el núcleo del programa de desarrollo de Granada y contiene sus prioridades para el período 2020-2035. El Plan se elaboró siguiendo un enfoque consultivo y de prueba del vínculo inextricable que existe entre el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Las cuestiones que se abordan en el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible son también cuestiones de derechos humanos, tal como se expresa en los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Un alto grado de desarrollo humano y social: situar a las personas en el centro la transformación y el desarrollo sostenibles;

Objetivo 2: Una economía vibrante, dinámica y competitiva con una infraestructura resiliente al clima y a los desastres;

Objetivo 3: Sostenibilidad y seguridad ambientales.

16. Reconociendo los efectos del cambio climático en los derechos humanos, Granada ha venido acelerando sus esfuerzos para abordar los problemas relacionados con el cambio climático y el medio ambiente. A ese respecto, en 2018 se creó un nuevo Ministerio de Resiliencia Climática, Medio Ambiente, Silvicultura, Pesca, Gestión de Desastres e Información, con el fin de abordar de manera sistemática el cambio climático y las cuestiones ambientales.

17. El Programa de Estrategias Integradas de Adaptación al Cambio Climático, elaborado entre 2013 y 2018, tenía por objeto incorporar el cambio climático en la planificación nacional del desarrollo y fomentar la resiliencia del sector privado y de las comunidades ante los crecientes riesgos derivados del cambio climático. Un legado notable del proyecto fue su influencia en la mejora del acceso de Granada a la financiación para el cambio climático. Gracias a ese Programa, Granada se convirtió en uno de los primeros países de la región en obtener la aprobación del Fondo Verde para el Clima para mejorar su sector hídrico mediante un proyecto cifrado en 42 millones de dólares. Además, Granada se beneficia de otros proyectos internos y regionales de financiación del clima que tienen por objeto fortalecer la infraestructura y la resiliencia física y de las comunidades ante el cambio climático.

18. La estrategia de Granada que define su perfil ante el cambio climático se deriva en gran medida del desarrollo sistemático de los siguientes instrumentos: las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional, la Política Nacional frente al Cambio Climático, el Plan Nacional de Adaptación y la Segunda Comunicación Nacional. En noviembre de 2017, Granada se convirtió en el primer país de la CARICOM en aprobar un Plan Nacional de Adaptación, una herramienta introducida por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para que los países puedan reducir su vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático mediante el fomento de la capacidad de adaptación y la resiliencia.

## **IV. Avances en la aplicación de las recomendaciones aceptadas**

### **A. Recomendaciones aceptadas en relación con los instrumentos internacionales de derechos humanos**

#### **Alcance de las obligaciones internacionales – 72.21, 72.22**

*Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (aplicación pendiente)*

19. Granada apoya esas recomendaciones, pero le sigue preocupando la carga que supone el proceso de presentación de informes y, por lo tanto, solicita la asistencia de la comunidad internacional para la ratificación de tratados, así como para la presentación de los informes correspondientes.

#### **Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas normativas – 72.28, 72.29, 72.30, 72.31, 72.32, 72.33**

*Establecer una Institución Nacional de Derechos Humanos compatible con los Principios de París (aplicación pendiente)*

20. El Gobierno de Granada aceptó las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo con ocasión del EPU de 2015 en el sentido de establecer una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH). En su afán por establecer dicha institución, el Gobierno solicitó asistencia técnica a la Secretaría del Commonwealth para facilitar la organización

de consultas de las partes interesadas a nivel nacional con el fin de fomentar la concienciación y recabar apoyo para el establecimiento de una INDH. Se celebraron consultas de ese tipo en Granada en 2016, los días 28 y 29 de junio de 2018 y en abril de 2019.

21. Una de las principales cuestiones que se debatieron en esas consultas fue si se debería establecer una INDH independiente o si convendría considerar la posibilidad de utilizar un modelo híbrido en el que ese mandato se confiara a una institución nacional existente. Se propuso para ello la Oficina del Defensor del Pueblo.

22. Al finalizar todas las consultas se recomendó como mejor opción la de ampliar y mejorar la Oficina del Defensor del Pueblo para que pudiera desempeñar las funciones de una INDH. El Gobierno de Granada ha aceptado esa recomendación y tiene previsto ponerla en práctica con el apoyo de la Secretaría del Commonwealth y otros asociados internacionales.

### **Cooperación con los procedimientos especiales – 72.36, 72.37, 72.38**

*Extender una invitación abierta a todos los titulares de mandatos del mecanismo de procedimientos especiales de las Naciones Unidas (se ha tomado nota)*

23. Si bien Granada está deseosa de cooperar con todos los mecanismos de derechos humanos cursándoles una invitación abierta, en este momento no puede cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales debido a la carga que ello supondría y a los limitados recursos de que dispone.

### **Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (aplicación completa) – 72.14, 72.15, 72.16, 72.17**

24. Granada se adhirió a la CAT en 2019, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, atendiendo a las recomendaciones formuladas en 2015 con ocasión del segundo ciclo del EPU. En el período previo a la adhesión, Granada se benefició del apoyo técnico de la Iniciativa sobre la CAT, que incluyó la primera visita diplomática de la Iniciativa a un país, en julio de 2016, y la acogida por la Iniciativa de varios altos funcionarios del Gobierno de Granada que realizaron una visita de estudios a Ginebra en diciembre de 2016. Celebrando la adhesión a la CAT, el Ministro de Asuntos Jurídicos de Granada comentó que “Los principios fundamentales de la CAT están consagrados en la Constitución de Granada y otras disposiciones legislativas. Granada está comprometida con el estado de derecho y la administración de justicia imparcial y eficaz. La adhesión a la CAT beneficiará a Granada a la hora de establecer un sistema de policía y de justicia penal más profesional y eficaz”.

25. En cuanto a la incorporación de la CAT en el derecho interno, Granada va a recibir asistencia técnica de la Iniciativa sobre la CAT para poner en práctica su hoja de ruta tras la ratificación y cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. Está previsto que esa asistencia técnica comience en el primer trimestre de 2020.

### **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO (aplicación pendiente) – 72.25**

26. Aunque todavía no se ha ratificado la Convención, Granada ha adoptado varias decisiones para fomentar la adopción de un sistema educativo inclusivo. En el artículo 3.3 de la Ley de Educación de 2002, se establece el marco en virtud del cual el Estado debe garantizar a todos los habitantes de Granada la posibilidad de alcanzar su máximo potencial. También se establece que el principio y la práctica de la igualdad de género deben considerarse como un objetivo específico del Ministerio de Educación. En 2012, Granada logró establecer la educación secundaria universal.

**Crear una red nacional de derechos humanos que, entre otras cosas, facilite el establecimiento de un sistema nacional de seguimiento de las recomendaciones internacionales (aplicación parcial) – 72.26**

27. El CNC para los Derechos Humanos, establecido en abril de 2012 por el Gabinete, tiene el mandato de dirigir el proceso de aplicación y seguimiento del EPU. Entre los principales logros del CNC desde su creación cabe mencionar:

- a) Brindar al Gobierno asesoramiento sobre los parámetros de la INDH, que ha sido aceptado;
- b) Mantenerse en contacto con la Secretaría del Commonwealth a través de talleres sobre los órganos de tratados;
- c) Elaborar el informe nacional correspondiente al tercer ciclo del EPU.

**Mejorar los métodos de recopilación de datos y fortalecer la Oficina Central de Estadística (aplicación parcial) – 72.27**

28. En 2015, la Oficina Central de Estadística modernizó sus operaciones mediante la transición completa a los métodos electrónicos de recopilación de datos utilizando la técnica de la entrevista personal asistida por ordenador, y en 2018 puso en marcha su sitio web.

**Solicitar asistencia técnica para la presentación de los informes atrasados (aplicación parcial) – 72.34, 72.35**

29. Granada ha iniciado el proceso de establecimiento de estructuras destinadas a completar los informes pendientes a los órganos de tratados, para lo que está recibiendo asistencia técnica de la Secretaría del Commonwealth a fin de completar su documento básico común, cuya finalización está prevista para el primer trimestre de 2020.

**Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) – 72.39**

**Aprovechar la asistencia técnica disponible a través del ACNUDH para cumplir las obligaciones con los diversos órganos de tratados de las Naciones Unidas (aplicación parcial)**

30. Para la preparación de la revisión del tercer ciclo del EPU, Granada ha contado con la colaboración de la Secretaría del Commonwealth. En abril de 2019, el grupo de trabajo, junto con el CNC, organizó un taller con el fin de proporcionar orientación para la preparación del informe correspondiente al tercer ciclo del EPU.

31. Entre las principales esferas de colaboración con el ACNUDH cabe mencionar los talleres organizados en Granada del 4 al 6 de mayo de 2015, un taller regional sobre el examen del EPU celebrado en Barbados del 7 al 9 de julio de 2015; y la asistencia para la reforma constitucional de Granada en 2016.

## **B. Programas e instrumentos de políticas sectoriales**

**Aplicar políticas legislativas y medidas educativas destinadas a erradicar la discriminación en todas sus formas (aplicación parcial) – 72.40, 72.41**

32. El CNC siguió colaborando con la sociedad civil en la sensibilización del público acerca de las cuestiones de derechos humanos, haciendo especial hincapié en la eliminación de la discriminación contra las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

33. Un pilar fundamental de la estrategia de Granada para erradicar la discriminación fue la elaboración del Plan de Acción y la Política Nacionales sobre la Igualdad de Género (PAPNIG), que ha contado con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). El PAPNIG fue



aprobado por el Gobierno en 2014 y abarca el período 2014-2024. Actualmente se encuentra en fase de aplicación, siendo 2019 el año central del período.

34. El PAPANIG 2014-2024 se centra principalmente en la igualdad, la equidad y la justicia social y el desarrollo sostenible del Estado de Granada.

35. Con el PAPANIG, el Gobierno se compromete a establecer la igualdad de acceso a los programas de formación educativa y profesional en los ámbitos considerados no tradicionales. Como resultado, en los últimos cinco años se han tomado medidas para eliminar la discriminación contra las niñas y poner fin a la vulneración de sus derechos. Una de las medidas más importantes es el fomento de la educación de las niñas, especialmente en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

36. Para apoyar ese impulso, la Comisión Nacional de Regulación de las Telecomunicaciones, en asociación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación de las Niñas, organizó en 2015, 2016 y 2017 sendos concursos de robótica en conmemoración del Día de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En esos tres años, un total de 250 niñas de entre 10 y 18 años de edad de las escuelas primarias y secundarias de todo el país participaron en el concurso de robótica. Además, se amplió el alcance del programa a fin de ofrecer sesiones públicas de concienciación sobre ciberseguridad a los padres (a las que asistieron en su mayoría mujeres), con el fin de supervisar y controlar mejor la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los hogares y debatir sobre la crianza de los hijos en la era digital. Más niñas están eligiendo su futuro profesional en ámbitos como, la tecnología de la información, la electrónica, la construcción, y la tecnología eléctrica e informática.

37. En 2019, con la organización SheLeadsIT como asociada, se organizó una maratón de programación para niñas de la escuela secundaria con el propósito de hacer que fuesen algo más que usuarias de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Más de 100 niñas de diez escuelas secundarias de Granada participaron en un seminario virtual de dos meses de duración para encontrar soluciones tecnológicas a problemas sociales del momento, como la violencia de género y el cambio climático.

38. También pueden citarse como efectos del PAPANIG:

a) Un aumento en el nivel de denuncia, la concienciación y la diversidad y calidad de los servicios relacionados con la violencia de género;

b) La principal institución de nivel terciario de Granada, el T.A. Marryshow Community College, informó de que en el año académico 2016/17 las mujeres habían representado el 59 % de todos los estudiantes matriculados, correspondiendo la proporción más alta (87 %) al campus Carriacou y la más baja (34 %) al campus Sauteurs;

c) En el marco del Plan Estratégico del Organismo Nacional de Capacitación de Granada se informó de que la proporción de mujeres que recibían certificados de cualificaciones profesionales del Caribe (CPC) o de cualificaciones profesionales nacionales (CPN) había sido sustancialmente mayor que la de los hombres en 2014 (75 %), 2015 (70 %) y 2016 (78 %). La tendencia se mantenía en 2018. En promedio, la participación de las mujeres en la formación basada en competencias era tres veces mayor que la de los hombres.

39. El PAPANIG ha supuesto un avance en la política del Gobierno con respecto a la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo de la resiliencia con perspectiva de género. Con ese fin, como parte del programa “Preparar Granada para el cambio climático”, en abril de 2019 se impartió un taller de dos días de duración sobre el tema “Sensibilidad de género para la redacción de proyectos de financiación relacionados con el clima” en el que participaron el Gobierno, las ONG, el sector privado y otros asociados. El objetivo de ese taller era facilitar a los interesados la incorporación de la igualdad de género en la redacción de las propuestas de proyectos.

40. Un mecanismo fundamental para la aplicación del PAPANIG es el Consejo Interministerial de Puntos Focales de Género, que se constituyó en 2017 y se amplió y puso en marcha en 2019. Diversos ministerios, departamentos y órganos estatutarios

seleccionados designaron 30 puntos focales de género (25 mujeres y 5 hombres) y 23 suplentes (17 mujeres y 6 hombres). La función de los miembros de ese Consejo es promover, facilitar y supervisar la sensibilidad de género en sus respectivos ministerios, departamentos y órganos estatutarios, así como en el sector en el que operan. La influencia de ese mecanismo alcanza a todo el Gobierno.

41. La igualdad de género también se señala como uno de los temas transversales en el Programa de Mediano Plazo (2019-2021) y es uno de los temas del Plan Nacional de Desarrollo Sostenible (2020-2035).

#### **Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas.**

##### **Recomendaciones 72.44 a 48 (se ha tomado nota)**

42. La primera parte de la Constitución de Granada de 1973 contiene disposiciones orientadas a la protección de los derechos y libertades fundamentales, como la protección del derecho a la vida, la protección del derecho a la libertad personal y la protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso.

43. La pena de muerte sigue formando parte de la legislación de Granada; sin embargo, desde 1978 existe una moratoria *de facto* sobre su aplicación. Cabe señalar también que el Comité Judicial del Consejo Privado, el más alto tribunal de apelación de Granada, ha considerado que la imposición obligatoria de la pena de muerte es inconstitucional.

44. Los tribunales han venido haciendo hincapié en la “primacía del derecho a la vida” y en el enfoque de que, en palabras de Saunders J. A. en la causa *Christopher Remy c La Reina*, solo en el peor y más extremo caso de asesinato se imponga la pena de muerte. Cabe señalar que en el caso de Trimmingham, el juez de primera instancia sostuvo, y el Tribunal de Apelación confirmó, que se trataba del “peor de los peores” como un “caso de asesinato excepcional y extremo... en mi opinión el más raro entre los raros”; sin embargo, el Comité Judicial del Consejo Privado mostró su disconformidad y dictaminó que el asesinato no era el “peor de los peores” y no merecía la pena de muerte.

#### **Revisar la legislación que penaliza el aborto y enmendarla para que el aborto deje de ser un delito penal (se ha tomado nota) – 72.49**

45. Aunque esa recomendación no se está considerando activamente, el Gobierno sigue prestando servicios de salud sexual y reproductiva y mantiene la educación pública en materia de salud sexual.

#### **Violencia doméstica y sexual – 72.50 a 54**

##### *Orden Permanente núm. 19 de 2017 (aplicación completa)*

46. Granada siguió abordando la inquietante cuestión de la violencia doméstica y sexual mediante medidas legislativas y otras intervenciones de política, incluida la promulgación de la Orden Permanente núm. 19 de la Policía (Enmienda) de 2017, en virtud de la cual se derogó y sustituyó el capítulo 17 de la Orden Permanente principal de la Policía, que trataba de la violencia doméstica y sexual.

47. El objetivo de la enmienda es adoptar un enfoque sistemático de la administración de justicia en lo relativo a la violencia doméstica y refuerza el compromiso de la Real Fuerza de Policía de Granada de trabajar en un marco transversal y de colaboración para satisfacer las diversas necesidades de las víctimas de la violencia doméstica y sexual, que incluyen, entre otras cosas, el apoyo psicosocial, la atención médica y las redes de seguridad social.

48. En la enmienda se enumeran los principios fundamentales que han de servir de orientación a la Real Fuerza de Policía de Granada en la aplicación de la ley en lo relativo a la violencia doméstica y se esbozan los procedimientos que deben seguirse al tratar los casos de violencia doméstica.

49. Otra intervención fue la promulgación de la Ley de Delitos Electrónicos, núm. 23 de 2013, en cuyo artículo 10 se prohíbe la vulneración de la privacidad al tipificar como delito la captura, publicación o transmisión de imágenes de las partes íntimas de una

persona sin su consentimiento. Esa Ley entró en vigor el 18 de septiembre de 2016, y en 2018 se acusó a la primera persona de infringirla y se le impuso una multa tras declararse culpable de publicar en los medios sociales fotos de mujeres desnudas con las que mantenía relaciones íntimas.

50. Cabe destacar la Ley de Enmienda del Código Penal, de 2012, en virtud de la cual se modificó el Código Penal para introducir la “violación conyugal”. La primera acusación al amparo de la disposición relativa a la violación conyugal introducida en el Código Penal mediante esa enmienda se formuló en 2019.

51. Además de las intervenciones legislativas, el Gobierno siguió abordando la violencia de género contra las mujeres y las niñas mediante diversas medidas en el ámbito de las políticas. En el Programa de Mediano Plazo se establece el “fortalecimiento de las medidas encaminadas a combatir la violencia doméstica y el abuso infantil” como una prioridad para el período 2019-2021.

52. Se elaboró y aprobó un Plan de Acción Estratégico Nacional para reducir la violencia de género (2013-2018), que proporciona una orientación estratégica para reducir la incidencia de todas las formas de violencia de género en el país,

53. La Dependencia de Asesoramiento del Ministerio de Desarrollo Social, Vivienda y Empoderamiento de las Comunidades ha reforzado sus recursos humanos con la contratación de más asesores. Se ha asignado específicamente un consejero a la Dependencia de Violencia de Género del Ministerio y al Hogar Cedars para Mujeres Maltratadas y sus Hijos.

54. En 2016, la Clínica de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos, que recibe fondos del Ministerio de Desarrollo Social, Vivienda y Empoderamiento de las Comunidades para la prestación de sus servicios, recibió apoyo técnico del Banco de Desarrollo del Caribe (BDC) para la ejecución del Programa Hombre a Hombre, un programa de intervención psico-educativa en materia de violencia, cuyo seguimiento puede imponerse mediante una orden judicial, diseñado para delincuentes que han sido declarados culpables de actos de violencia de género. Como parte del apoyo técnico del BDC se realizó una evaluación del proyecto en 2017. Sobre la base de las observaciones del equipo de evaluación, la ejecución del Programa Hombre a Hombre recibió una calificación muy alta en todos los indicadores.

55. Los resultados de la evaluación indican que el Programa Hombre a Hombre fue muy eficaz en el cumplimiento de sus objetivos, como lo demuestran tanto los datos cuantitativos, que mostraron importantes cambios positivos en muchos de los aspectos evaluados, como los datos cualitativos, que revelaron una respuesta abrumadoramente positiva de los destinatarios.

56. El Estudio sobre la Salud y las Experiencias Vitales de las Mujeres de Granada se llevó a cabo mediante la realización de una encuesta transversal y una investigación cualitativa —entrevistas y grupos de debate que se realizaron en 2018— para determinar la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en Granada, la naturaleza de esa violencia y las respuestas que se le daban. Cuando se disponga de los resultados de la encuesta, se utilizarán como fundamento de las estrategias de aplicación de las actividades del Proyecto de la Iniciativa Spotlight y otras intervenciones del Estado para combatir la violencia y el abuso sexual en la pareja. La iniciativa “Granada Spotlight” se desarrolló en amplia consulta con el Gobierno y la sociedad civil, y con un equipo técnico integrado por la OIT, el UNICEF, el PNUD, el UNFPA, ONU-Mujeres y la OPS/OMS. La Iniciativa Spotlight es un programa plurianual de la Unión Europea y las Naciones Unidas que se centra en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas y las prácticas perjudiciales.

## Administración de justicia, incluida la impunidad, y estado de derecho

### Justicia juvenil – 72.55, 72.59, 72.60 (aplicación completa)

*Fortalecer las medidas existentes para proteger los derechos de los niños y las niñas frente a todas las formas de abuso y explotación y adoptar las directrices y los procedimientos necesarios para aplicar plenamente la Ley de Justicia Juvenil*

57. El Programa ALTERNATIVES es una intervención psico-educativa para jóvenes en conflicto con la ley. El Programa se desarrolló en 2015 y ofrece la posibilidad de imponer sentencias alternativas a dos tipos de jóvenes: los que han comparecido ante los tribunales y los que corren el riesgo de cometer delitos. De la administración del Programa se encarga la Clínica de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos mencionada anteriormente. Una evaluación de ese programa realizada en 2017 con financiación del BDC, mediante una investigación cuantitativa y cualitativa, reveló que era necesario mejorar el programa, ya que no se habían logrado los resultados esperados. Como consecuencia de esos resultados, se contrató a un consultor encargado de desarrollar un nuevo manual para los participantes e impartir formación a nuevos facilitadores, actividades que fueron completadas en agosto de 2019. Se espera que en breve se complete una segunda evaluación del programa.

58. La Ley de Justicia Juvenil de 2012, sobre la que Granada informó en el examen correspondiente al segundo ciclo, entró en vigor en 2016. En esa Ley se prevé la creación de un albergue seguro para la recepción y rehabilitación de los niños que han sido condenados. En virtud de ese instrumento, en 2016 se inauguró el Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Menores de Grand Bacolet que, desde su creación, ha contado con entre 25 y 42 residentes. El Centro ofrece servicios de tratamiento, rehabilitación y educación.

59. El Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Menores de Grand Bacolet se estableció como parte de un proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en colaboración con los países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) como parte del Proyecto de Reforma de la Justicia Juvenil. El 28 de mayo de 2019, la USAID, la OECS y el Gobierno de Granada firmaron un memorando de entendimiento para la segunda fase del proyecto que se centrará en el fortalecimiento del sistema de desviación y las alternativas a las sentencias de prisión; la rehabilitación respaldada por un diagnóstico y un tratamiento basados en datos empíricos; y la reinserción social satisfactoria de los niños en conflicto con la ley.

### Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar – 72.61, 72.62, 72.63, 72.64, 72.65, 72.66, 72.67, 72.68, 72.69, 72.70, 72.71, 72.72, 72.73, 72.74, 72.75, 72.76

*Adoptar legislación y políticas públicas que sirvan para prevenir eficazmente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (se ha tomado nota)*

60. Aunque Granada no había aceptado esas recomendaciones, el Gobierno sigue comprometido con el fomento de la concienciación para desalentar la discriminación. Además, GrenCHAP es el organismo clave que trabaja con la comunidad LGBTQ.

61. GrenCHAP ha puesto en marcha una campaña denominada “Amor sin miedo” en la que se trata de hacer participar a las comunidades de todo el país y formarlas en el modelo de derechos humanos de respeto e inclusión.

62. En 2017, en asociación con la Comunidad Vulnerable del Caribe, GrenCHAP realizó un cálculo aproximado del número de hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y de trabajadores sexuales en Granada. En 2018 GrenCHAP reabrió su espacio seguro para la comunidad LGBTQI, que continúa en funcionamiento, y en 2019, en asociación con el Ministerio de Salud, organizó un taller de lucha contra discriminación dirigido a quienes trabajan en primera línea en el campo de la salud y prestan servicios a la comunidad LGBTQI y a las personas que viven con el VIH; organizó cursos de formación en el ámbito de los análisis y el asesoramiento iniciados por el médico para los encargados de realizar pruebas rápidas de VIH tanto del sector público como de las ONG.

63. GrenCHAP también ofrece gratuitamente a los miembros de la comunidad LGBTQI y a los trabajadores sexuales pruebas rápidas de VIH que no conllevan ningún estigma o discriminación. Eso fue posible gracias a la relación que GrenCHAP mantiene con el Ministerio de Salud.

64. Como resultado del diálogo sobre el abuso sexual infantil, la violación conyugal y la salud sexual y reproductiva, las mujeres y las niñas se sienten más cómodas participando en conversaciones sobre el sexo y la sexualidad, que tradicionalmente se han considerado temas “tabú”, y se ha facilitado su acceso a los análisis, el tratamiento y la atención sanitaria.

65. GrenCHAP lidera la causa de la diversidad de género mediante la creación de espacios y salidas seguras para mujeres y hombres con diversas orientaciones sexuales e identidades de género y mujeres y hombres que viven con el VIH/sida. Entre las plataformas creadas para fomentar tan difíciles conversaciones cabe mencionar una actividad de sensibilización en la esfera de la comunidad LGBTQI+ para capacitadores de la policía y proveedores de servicios comunitarios, y una campaña de defensa de los derechos humanos sobre cómo romper las barreras financiada por el Open Society Fund. GrenCHAP puso en marcha esas actividades en 2015 y 2016 respectivamente.

66. El Gobierno sigue comprometido con la protección de los derechos de todos los ciudadanos, mientras continúa abordando las cuestiones relacionadas con la discriminación.

67. Cabe señalar que en la Ley sobre la Violencia Doméstica se utilizan términos neutros en cuanto al género, lo que hace más fácil su aplicación a las víctimas de la violencia doméstica pertenecientes al colectivo de personas LGBTQI+.

#### **Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado – 72.77**

*Promover la reducción de la pobreza para lograr un crecimiento equilibrado e inclusivo (aplicación completa)*

##### Reforma de las pensiones

68. El Gobierno continuó sus esfuerzos por restablecer las pensiones de los funcionarios públicos, que habían sido abolidas. Con ese fin, el 18 de febrero de 2018 se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Granada y los sindicatos y las asociaciones de personal del sector público en el que se esbozan los principios rectores del restablecimiento y la reforma de las pensiones de los funcionarios de la administración pública y de los miembros de las fuerzas de defensa de Granada.

69. Pese a que los sindicatos han llevado el asunto ante los tribunales, en octubre de 2019 el Gobierno procedió a aplicar el Memorando de Entendimiento aumentando los pagos del Plan Nacional de Seguro para garantizar que el ingreso mensual total de los jubilados que cumplen los criterios establecidos no sea inferior al 70 % de su último salario.

70. El Programa de Apoyo a la Educación, el Empoderamiento y el Desarrollo (SEED) es la principal red de seguridad social del Gobierno de Granada que realiza pagos mensuales a los hogares más pobres y vulnerables, incluidos los hogares con personas de edad, enfermos crónicos, escolares que viven en la pobreza y personas con discapacidad. Desde el inicio del programa SEED, en 2011, hasta el presente, se han beneficiado del programa 6.109 hogares (1.897 encabezados por hombres y 4.212 encabezados por mujeres).

71. También son dignas de mención las iniciativas del Gobierno en materia de vivienda para promover la reducción de la pobreza. Entre ellas cabe citar:

a) Los programas de asistencia para la obtención de una vivienda, programas para mejoras en el hogar y programas de préstamos blandos para la adquisición de vivienda;

b) La facilitación de viviendas asequibles: actualmente se están llevando a cabo en la isla cinco proyectos de construcción de viviendas, y está previsto el inicio de otro en 2020;

c) Las brigadas de vivienda, que se centran en la construcción, reparación y rehabilitación de viviendas para los ciudadanos vulnerables de la sociedad.

72. El Gobierno de Granada apoya la reducción de la pobreza mediante el empoderamiento y las posibilidades de formación, cuyo objetivo es la creación de empleo y la generación de ingresos que impulsen el crecimiento del sector público o fomenten el espíritu empresarial.

73. El Gobierno mantiene varias iniciativas a diversos niveles que promueven la reducción de la pobreza, en particular entre los grupos vulnerables, haciendo especial hincapié en los jóvenes. Los programas IMANI, HOPE, WISE, M-POWER, YUTBIZ, FLY, HYPE, la Iniciativa de la Juventud en la Agricultura y el Programa de Acceso a los Mercados y Desarrollo de Empresas Rurales (MAREP) (ahora SAEP) son prueba de los intentos del Gobierno por reducir la pobreza y fomentar el crecimiento económico mediante la capacitación y las oportunidades de empleo.

74. El Gobierno de Granada ha dedicado esfuerzos al Nuevo Programa Imani, que ha servido para formar a más de 3.000 jóvenes de ambos sexos mediante su inserción laboral en los sectores público y privado entre 2013 y 2019.

75. Se informó de que 191 jóvenes (59 varones y 132 mujeres) habían tenido acceso a un empleo permanente gracias al componente de formación profesional del MAREP, ejecutado durante el período 2011-2017. En el marco de ese proyecto también se prestó apoyo a otras iniciativas, como la formación y financiación de grupos de agricultores, pescadores y otros empresarios rurales legalmente constituidos.

76. El Mecanismo Nacional de Género desarrolló y puso en marcha durante el período 2013-2017 la Iniciativa para la Capacitación y el Empoderamiento de la Mujer con el fin de brindar oportunidades para el empoderamiento económico de la mujer. Unas 200 mujeres desempleadas y subempleadas completaron esos cursos de formación en las siguientes esferas técnicas: preparación comercial de alimentos, construcción general, servicios de restauración, servicios de hostelería, instalaciones eléctricas, industria agroalimentaria y agricultura. También recibieron formación en aptitudes para la vida. Los participantes obtuvieron certificados CPC o CPN según la evaluación otorgada por el Organismo Nacional de Capacitación.

77. Los efectos de los programas mencionados se dejan sentir directamente en la reducción de la tasa de desempleo. En la Encuesta de la Fuerza Laboral de 2019 se observa una disminución significativa de la tasa de desempleo, que ha pasado del 40 % en 2013 al 15,2 % en 2019.

#### **Derecho a la salud – 72.78, 72.79, 72.80 (aplicación parcial)**

*Adoptar medidas adecuadas para mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres, en particular la educación relativa a la prevención de los embarazos precoces y las enfermedades de transmisión sexual*

*Fortalecer su Política Nacional sobre el VIH/Sida y asegurar que los jóvenes reciban información y reflexionen acerca de las relaciones sexuales seguras y las prácticas de salud reproductiva*

78. La salud sexual y reproductiva es una de las esferas prioritarias del Ministerio de Salud. La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el Plan Nacional asociado constituyen un intento del Gobierno, con el apoyo del UNFPA, por convertir el fomento de la salud sexual y reproductiva en una esfera prioritaria clave para el desarrollo de Granada, especialmente en lo que se refiere a los objetivos esbozados en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el Plan Nacional asociado se abordan los problemas de salud sexual y reproductiva presentes en Granada desde un marco amplio y sostenible, y se recomiendan las estrategias que permitirían lograr la más alta calidad y el mayor nivel de atención de salud y prestar unos servicios de apoyo accesibles a todos los granadinos.

79. El Ministerio de Salud, con financiación de la OECD, elaboró en 2018 anuncios dirigidos al público con el fin de promover cambios de comportamiento en la población en lo relativo a las relaciones sexuales. El Ministerio también trabaja en colaboración con varias ONG y organizaciones de la sociedad civil para informar al público acerca del VIH y el sida, las prácticas sexuales seguras y la discriminación contra las personas seropositivas. Se organizó un taller denominado “De hermana a hermana” en el que unas mujeres informaban a otras sobre el VIH y el sida.

80. La administración de la vacuna contra el virus del papiloma humano forma parte actualmente del programa del Ministerio de Salud. La fase de información pública comenzó en 2018 e incluye campañas dirigidas a estudiantes y miembros de las Asociaciones de Padres y Maestros de las escuelas. La campaña de vacunación comenzó en 2019, con la vacunación de 431 niñas en marzo y de 212 en abril. El proceso de vacunación se llevó a cabo en la mayoría de las escuelas primarias. Debido a los problemas con que se tropezó a la hora de obtener el consentimiento para la vacunación y a los temores de los padres al respecto, la campaña de vacunación contra el virus del papiloma humano aún no ha alcanzado la tasa del 100 %, ya que las vacunaciones son voluntarias.

### **Dirección y gestión de la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva**

81. El Ministerio de Salud cuenta con un programa de salud materno-infantil muy sólido. Más del 90 % de los servicios prenatales, intranatales y postnatales son prestados por comadronas. La cobertura de la vacunación es superior al 90 %. También se está impartiendo a nivel nacional formación de refresco para médicos y comadronas en la esfera de la salud materno-infantil. En el principal hospital de referencia, el Hospital General, hay una Unidad Especial de Neonatología dirigida por un equipo altamente cualificado de pediatras, neonatólogos y comadronas. El Ministerio de Salud se ha asociado con otras instituciones de salud y universidades en sus esfuerzos por mejorar la prestación de servicios en esa esfera concreta.

82. El último informe estadístico de la Oficina del Registro Civil reveló que en el año 2017 se produjeron en Granada un total de 1.426 nacimientos:

- Nacidos vivos – 1.396
- Nacimientos de bebés muertos – 30
- Tasa de mortinatalidad por cada 100 nacidos vivos – 21,5
- Muertes infantiles – 14
- Tasa de mortalidad infantil por cada 1.000 nacidos vivos – 10,0
- Muertes maternas – 1
- Tasa de mortalidad materna – 0,00025
- Nacimientos de bebés de madres adolescentes – 125
- Tasa de natalidad de madres adolescentes por cada 1.000 habitantes – 2,9
- Muertes neonatales – 11
- Tasa de mortalidad neonatal por cada 1.000 nacidos vivos – 7,9

83. Se están realizando pruebas de detección, derivación, tratamiento, información y asesoramiento en relación con las enfermedades de transmisión sexual, incluidos el VIH, la sífilis y el HTLV.

84. El Gobierno de Granada, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030, ha esbozado una Agenda de Desarrollo Sostenible en su Plan Nacional de Desarrollo Sostenible para 2035. En el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Salud y Bienestar) se destaca un programa de Seguro Nacional de Salud para Granada. De acuerdo con esa decisión, en 2017 se estableció la Secretaría del Seguro Nacional de Salud. Esa iniciativa, que abarca a toda la población y es eficaz en función de los costos, se está poniendo en marcha para proporcionar una cobertura sanitaria universal, en particular para los segmentos de población marginados desde el punto de vista

socioeconómico. El sistema de financiación de la atención de la salud propuesto es apropiado para Granada, da respuesta al aumento del costo de la atención de la salud para sus residentes y se centra en una atención eficiente, de calidad y asequible.

85. El debate sobre la Iniciativa Nacional de Salud se ha mantenido durante bastante tiempo en Granada con el apoyo de los principales asociados técnicos regionales, entre los que figuran la OPS/OMS y Centro de Economía de la Salud de la Universidad de las Indias Occidentales, con sede en Trinidad.

86. El Gobierno de Granada ha concluido un contrato con la Asociación Conjunta de Proveedores Independientes, con sede en Miami, para aprovechar la labor ya iniciada por la Universidad de las Indias Occidentales y otros interesados con el fin de ayudar a establecer un modelo para el Seguro Nacional de Salud y contribuir a su puesta en marcha. Ese contrato entró en vigor el 29 de octubre de 2019.

#### **Derecho a la educación – 72.81, 72.82, 72.83, 72.84**

*Aplicar todas las medidas posibles para mejorar el sistema educativo (aplicación completa)*

87. En la Ley de Educación de 2002 se establece la obligatoriedad de la asistencia a la escuela para todos los niños de 5 a 16 años.

88. El UNICEF ayudó a poner en práctica la Iniciativa para la Introducción de Escuelas Amigas de los Niños en la enseñanza primaria. En un principio fueron nueve las escuelas participantes. En 2016, nueve escuelas más se convirtieron en escuelas amigas de los niños.

89. Actualmente se están realizando actividades centradas en los alumnos, al tiempo que se diseña un plan de estudios centrado en ellos. En el marco del Plan de Gran Alcance para el Cuidado y la Educación en la Primera Infancia se permite a los niños formar parte del proceso de toma de decisiones y control.

90. El Proyecto de Educación para el Empleo de la CARICOM fue diseñado para fortalecer la formación educativa y profesional de carácter técnico en 12 países del Caribe, entre ellos Granada. Va dirigido a los organismos nacionales de capacitación y a los encargados de impartir las actividades docentes.

91. El Organismo Nacional de Capacitación de Granada se creó para que se encargara de la certificación de la formación basada en la competencias. El organismo presta apoyo a las instituciones que imparten formación educativa y profesional de carácter técnico mediante el desarrollo de normas para los cursos, la evaluación de la preparación de las instituciones para impartirlos, la evaluación de los alumnos al finalizarlos y la concesión de certificados CPN o CPC en los distintos niveles a quienes satisfacen los requisitos necesarios. El organismo fue uno de los beneficiarios del Proyecto de Educación para el Empleo de la CARICOM financiado por el Gobierno del Canadá. Sirvió de apoyo para que las instituciones adoptaran un sistema más receptivo, basado en las competencias e impulsado por la demanda, orientado a satisfacer las necesidades del mercado laboral.

92. El Gobierno también ha invertido considerables esfuerzos en la renovación de las escuelas en un esfuerzo por crear entornos seguros y saludables que favorezcan el aprendizaje.

93. El Gobierno de Granada ofrece asistencia para que los niños asistan a la escuela. Hay varios programas destinados a ello como, por ejemplo:

- a) El programa de libros escolares, que facilita los libros de texto habituales a los alumnos de primaria y secundaria;
- b) El programa de uniformes escolares, que proporciona a los hogares vulnerables con niños en edad escolar vales para la compra de uniformes y material escolar;
- c) La ayuda para el transporte, que se proporciona a los niños para subvencionar los gastos de transporte.



94. Existe un programa de transferencia condicional de efectivo a los padres y tutores de hogares pobres y vulnerables de Granada que reúnen las condiciones para que sus hijos participen en el programa SEED. Esos programas están destinados a ayudar a los niños que viven en la pobreza a acceder a la escuela y disfrutar plenamente de su derecho a la educación.

## C. Grupos específicos

### Personas con discapacidad – 72.85, 72.86

*Seguir prestando la atención necesaria para mejorar el disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad (aplicación parcial)*

95. El Gobierno ha designado tres escuelas en la isla destinadas a proporcionar una educación de calidad a los alumnos con necesidades especiales. También hay una creciente sensibilidad en lo que se refiere a la facilitación del acceso a los edificios mediante la construcción de rampas.

96. El Ministerio de Desarrollo Social hizo accesible la información sobre la violencia de género a las personas ciegas mediante la traducción al braille del folleto informativo “Disposiciones para hacer frente a la violencia de género en Granada”. El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, el Consejo de Ciegos y la Dependencia de Violencia de Género disponen de copias del folleto.

97. En junio de 2019 se realizó una evaluación de las necesidades y Granada está a la espera de recibir los resultados de la OPS. Además, se puso en marcha una iniciativa de Rehabilitación Basada en la Comunidad para hacer que los Centros Comunitarios de Emergencia fueran accesibles a las personas con discapacidad.

### Derechos de la mujer – 72.87, 72.88, 72.89, 72.90, 72.91, 72.92

*Reforzar las medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar el acceso efectivo a la educación de las niñas y las adolescentes embarazadas. Promover la formación educativa y profesional, con el fin de que las mujeres no tengan que limitarse a ejercer trabajos poco cualificados y mal remunerados (aplicación parcial)*

98. Las adolescentes embarazadas y las que son madres se enfrentan a una resistencia cultural y otras barreras oficiales que les dificultan el acceso a la educación convencional. Con el fin de ofrecer servicios de apoyo a las madres adolescentes se estableció el Programa para Madres Adolescentes (PPMA), que actualmente cuenta con dos centros en Granada. Desde su inicio en 1994 hasta el presente, el PPMA ha acogido a 600 madres adolescentes. La institución recibe a jóvenes derivadas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social y Vivienda, el Organismo de Protección de la Infancia y acoge a otras directamente. Dispone de una guardería para los bebés. El PPMA funciona como una ONG, aunque recibe subvenciones y otros recursos del Gobierno para garantizar su funcionamiento continuo.

99. En 2019, el PPMA se enfrentó a problemas de gestión y prestación de servicios. Un tribunal ordenó, a través de una Orden de Consentimiento, la constitución de un comité de ocho miembros encargado de regularizar sus actividades. En ese orden de cosas, el Gobierno de Granada adoptó las siguientes decisiones:

a) Las alumnas participantes en el PPMA podrán optar por regresar a la escuela convencional o asistir a otras instituciones para continuar su formación educativa o profesional, y se les proporcionará apoyo psicosocial, de cuidado infantil y otros servicios que sirvan como red de seguridad. Esas actividades estarán coordinadas por el Ministerio de Desarrollo Social, Vivienda y Empoderamiento de las Comunidades y el Ministerio de Educación, Desarrollo de Recursos Humanos y Asuntos Religiosos;

b) Se concienciará a los interesados y se adoptarán las medidas necesarias para impartir enseñanza a las madres adolescentes en las instituciones educativas ordinarias. Se ha creado un Comité de Reintegración a la Educación para Madres Adolescentes, presidido por la División de Asuntos de Género y Familia (Mecanismo Nacional para las Cuestiones de Género) del Ministerio de Desarrollo Social, Vivienda y Empoderamiento de las Comunidades e integrado por representantes del Ministerio de Educación, Desarrollo de Recursos Humanos y Asuntos Religiosos, el Ministerio de la Juventud y la Liga Nacional de Defensa de los Derechos del Niño de Granada, y otros representantes del Ministerio de Desarrollo Social, Vivienda y Empoderamiento de las Comunidades. De esa forma, el Gobierno intenta resolver las deficiencias que afectan a la actual organización del PPMA.

100. A pesar de que, en comparación, las mujeres reciben más formación certificada que los hombres, la tasa de desempleo de las mujeres jóvenes sigue siendo superior a la media nacional. Para hacer frente a esa situación, el Gobierno se ha comprometido, a través del PAPNIG, a proporcionar un acceso igualitario a los programas de formación educativa y profesional en ámbitos considerados no tradicionales.

101. Granada ratificó el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT el 12 de noviembre de 2018. El convenio, relativo al trabajo decente para los trabajadores domésticos, entró en vigor en noviembre de 2019. Su aplicación será importante, ya que la mayoría de los trabajadores domésticos de Granada son mujeres.

**Adoptar medidas para eliminar las prácticas discriminatorias y las barreras culturales que impiden el acceso de la mujer a los puestos superiores y de adopción de decisiones, y adoptar medidas temporales para garantizar su representación equitativa en el Parlamento y el Gobierno (aplicación parcial) – 72,93**

102. Ese ha sido un logro significativo para el Estado de Granada. En el PAPNIG se aborda el problema de la participación limitada de las mujeres en los puestos de toma de decisiones por medio de una intervención deliberada del Gobierno para eliminar las barreras y promover la paridad de género, o alcanzar al menos el 40 % de mujeres o de hombres en el Gabinete y en el Parlamento, así como en los consejos de administración de todas las empresas de los sectores público y privado y las juntas directivas de los sindicatos y las ONG. Además, se procura fomentar un liderazgo que tenga en cuenta las cuestiones de género y se alienta a los partidos políticos a que aumenten la representación de las mujeres.

103. El 47 % de los miembros del Parlamento de Granada son mujeres. Esa cifra se alcanzó en las elecciones generales de 2018, en las que los ciudadanos eligieron a siete mujeres y ocho hombres para la Cámara de Representantes del Parlamento, y se logró sin necesidad de fijar cuotas o adoptar otras medidas especiales. Además, las mujeres ocupan los cargos de Gobernadora General, nombrada en 2013, que es la Jefa de Estado y cuya titular ha sido la primera mujer en ocupar ese cargo; Secretaria del Gabinete, que es la Jefa de la Administración Pública; Contadora General, que es la Jefa del Tesoro; y Defensora del Pueblo.

104. En los últimos cinco años, el número de mujeres en puestos de dirección y administración ha ido en constante aumento. Actualmente se percibe que las mujeres y las niñas son capaces de desempeñar funciones prominentes y de ocupar puestos directivos. Más mujeres ocupan ahora puestos como directoras de escuela, secretarías permanentes y juezas. Esos logros son significativos, ya que tradicionalmente esas funciones solían desempeñarlas los hombres. Todavía subsisten entre muchos las percepciones anticuadas sobre “el lugar de la mujer”, pero esas opiniones están en continua regresión, especialmente entre las generaciones más jóvenes.

**Derechos del niño – 72.94, 72.95, 72.96, 72.97**

*Velar por la aplicación de la legislación recientemente aprobada para salvaguardar los derechos de los niños y protegerlos de los abusos y la explotación sexual (aplicación completa)*

105. En 2012 se puso en marcha el Protocolo Nacional contra el Maltrato Infantil en apoyo de la Ley de Adopción y Protección de la Infancia de 2010. Aunque se aprobaron hace más de cinco años, esos instrumentos siguen siendo la base de las respuestas programáticas en la lucha contra todas las formas de violencia contra los niños y su erradicación. En la legislación se establece una lista de profesionales a los que se exige que informen obligatoriamente cuando detecten cualquier tipo de abuso en un niño. La enmienda del Código Penal introducida en 2012 refuerza aún más esa política, ya que, en su artículo 27, también prevé la “notificación obligatoria” de cualquier abuso infantil, tanto de niñas como de niños.

106. La campaña “Romper el silencio”, que también se puso en marcha hace más de cinco años, sigue vigente y figura en el calendario de actividades de todas las entidades de protección de la infancia, tanto estatales como no estatales. En 2018, el Organismo de Protección de la Infancia extendió el alcance de la campaña al adoptar una nueva denominada “Todos contra el abuso infantil”. La Liga Nacional de Defensa de los Derechos del Niño de Granada, una entidad no estatal, organiza el Mes Preprogramado de Concienciación sobre el Abuso Infantil, que se centra principalmente en la escuela. Hay muchos otros programas que se dirigen a los foros comunitarios y tienen a las niñas como sus principales destinatarios. Además, la publicación de un manual sobre el abuso infantil y la presencia de programas y debates sobre el abuso infantil en los medios de comunicación siguen sirviendo de ayuda en cuanto a la protección de todos los niños contra el abuso.

107. En 2017 se creó el Comité Nacional para la Prevención del Abuso Sexual Infantil por muchas razones, una de las cuales es el derecho de todos los niños a crecer seguros y felices. De hecho, el abuso sexual de los niños no solo es una cuestión de derechos humanos, sino que guarda relación con las cuestiones de género, salud, educación, estructuras, poder y violencia familiar y comunitaria.

108. Entre las medidas adoptadas para aplicar la legislación destinada a proteger a los niños cabe mencionar las siguientes:

a) El Organismo de Protección de la Infancia, a través de su estrategia de comunicación y el programa “Todos contra el abuso infantil”, ha venido utilizando diversas actividades, como debates, reuniones, exposiciones y eventos especiales, para dirigirse a los miembros clave de la sociedad con el mensaje de la denuncia voluntaria y la denuncia obligatoria, esta última establecida en el artículo 27 de la Ley de Adopción y Protección de la Infancia de 2010. En los últimos 23 meses se han celebrado 56 sesiones en toda la isla. Las actividades van dirigidas a: profesores, niños, grupos deportivos y comunitarios, personal sanitario y padres;

b) Las campañas de sensibilización para promover el respeto de los derechos del niño:

i) Los “derechos del niño” siempre son un elemento que forma parte de los programas de concienciación y divulgación del Organismo. Los aspectos de la Convención sobre los Derechos del Niño que se destacan especialmente en las sesiones en las que participan niños, maestros, padres y periodistas especializados son los siguientes;

ii) Los niños y niñas tienen derecho:

- A la vida
- A ser tratados con dignidad y respeto
- A estar protegidos de los daños y abusos
- A recibir ayuda si han sufrido daños o abusos
- A la educación

- A recibir información de interés para su bienestar
- A ser escuchados

c) La política nacional y el plan de acción que orienta su aplicación y la adopción de medidas administrativas en favor de todos los niños:

i) El Protocolo Nacional contra el Maltrato Infantil

En el Protocolo nacional para la notificación, investigación y gestión del maltrato infantil, que se puso en marcha en 2013, se definen las funciones y responsabilidades de los organismos encargados de dar respuesta al maltrato infantil en Granada. En el Protocolo se definen el abuso infantil y sus indicadores físicos y de comportamiento, los procedimientos de denuncia para las principales partes interesadas y las directrices para la investigación, la realización de entrevistas y los procedimientos para la elaboración de planes de atención.

ii) El manual de operaciones

El Organismo de Protección de la Infancia completó en 2019 su manual de 40 páginas, diseñado para regular, armonizar y documentar los procedimientos, las funciones y las responsabilidades en el ámbito de la protección cuando los niños son derivados al Organismo de Protección de la Infancia.

El documento contiene los procedimientos estándar desde la derivación de los casos hasta su conclusión y cumple con las disposiciones de la Ley de Adopción y Protección de la Infancia (2010), el Protocolo sobre el Abuso Infantil (2011), la Ley de Justicia Juvenil (2012) y su enmienda (2017), la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

109. El Organismo considera que la creación de un entorno propicio para los padres y el fomento de la reunificación familiar son objetivos fundamentales a la hora de garantizar el bienestar de todos los niños, especialmente los que se encuentran bajo otro tipo de tutela. Con ese fin, se ha impartido formación a varias personas en la facilitación de la crianza de los hijos.

110. Se ha hecho mucho hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios encargados de la protección de los niños y de los trabajadores que se ocupan del cuidado de los niños para mejorar los servicios y el apoyo que prestan a los padres de los niños que reciben cuidados alternativos.

111. Entre las esferas a las que se presta especial atención cabe citar:

- a) La atención basada en los traumas que los niños hayan podido sufrir;
- b) La protección de los niños y la observancia de la ley; el comportamiento ante los tribunales; y los procedimientos de adopción;
- c) La detección temprana de la discapacidad y las estrategias para trabajar con niños con discapacidad;
- d) La investigación forense, aptitudes para la realización de entrevistas y la recopilación de datos;
- e) Las estrategias de intervención para los trabajadores encargados de la atención en la primera infancia, incluidos los encargados de atender a los niños en esa etapa;
- f) La facilitación de la crianza de los hijos.

112. Se imparte formación para los cuidadores de los centros de acogida, así como para los miembros de los hogares de acogida, orientada a dotarlos de las aptitudes y los conocimientos necesarios para mejorar la prestación de servicios, garantizando así que los niños estén protegidos de abusos o nuevos traumas. El Gobierno de Granada, con financiación del BDC, ha emprendido la formación de 47 cuidadores de niños en la primera infancia en el Campus Abierto de la Universidad de las Indias Occidentales.

113. Uno de los principales problemas ha sido encontrar alternativas de acogida para las niñas de 12 a 18 años, en particular las que muestran problemas graves de comportamiento y las que han quedado gravemente traumatizadas psicológicamente. Con ese fin, el Gobierno, a través del Organismo de Protección de la Infancia, ha establecido el Centro SMILES, un refugio seguro para esas niñas. La apertura del centro está prevista para 2020.

#### **Unidad de Víctimas Especiales**

114. La Unidad de Víctimas Especiales del Departamento de Investigación Criminal de la Real Fuerza de Policía de Granada se creó el 18 de septiembre de 2018 como un mecanismo para hacerse cargo de las denuncias de presuntos abusos sexuales a mujeres y niños. Como parte del mecanismo de denuncia, también se ha establecido una línea telefónica directa (prefijo 400) para denunciar los delitos sexuales.

115. Mandato de la Unidad de Víctimas Especiales:

a) Mejorar los servicios prestados a las víctimas de maltrato infantil y de violencia doméstica y sexual;

b) Crear una mayor sinergia entre las entidades que trabajan en favor de las víctimas especiales;

c) Fomentar la sensibilización de la población acerca de los temas relacionados con las víctimas especiales.

#### **Enmiendas legislativas propuestas en relación con los delitos sexuales**

116. En un esfuerzo por hacer frente a los delitos sexuales, se han propuesto una serie de enmiendas a través de los siguientes proyectos de ley:

a) Proyecto de Ley del Código Penal (Enmienda), 2019;

b) Proyecto de Ley de Prueba (Enmienda), 2019;

c) Proyecto de Ley del Código de Procedimiento Penal (Enmienda), 2019.

117. El objetivo de la enmienda del capítulo 72A del Código Penal es facilitar el procesamiento de los casos en que, aunque un niño ofrezca un relato convincente, debido a la falta de pruebas que lo corroboren no se puedan presentar cargos o se tenga que archivar el procedimiento. En la enmienda propone que se derogue ese requisito legal y se adopte otro modelo.

118. Se pretende modificar el Código Penal con el fin de aumentar las penas impuestas por determinados delitos sexuales, con el fin de que las penas reflejen la naturaleza grave de esos delitos y sirvan como elemento disuasorio. Así pues, se propone la enmienda del Código Penal para aumentar de 5 a 7 años de prisión la pena máxima en caso de condena por atentados contra el pudor y de 30 años a prisión perpetua la pena máxima por violación.

119. Está previsto enmendar el capítulo 92 de la Ley de Prueba con el fin de tener en cuenta la lentitud de los procedimientos judiciales y la consiguiente pérdida de tiempo asociada con la prestación de testimonio, que hace que, a menudo, sea difícil lograr que los médicos y otros profesionales comparezcan ante los tribunales para prestar testimonio. Por ese motivo, algunos profesionales de la salud son reacios a proporcionar informes médicos. En una de las enmiendas a la Ley de Prueba se propone que en los procesos penales se admita el informe firmado por un perito como prueba de los asuntos en él expuestos, sin que el perito tenga que comparecer para prestar declaración bajo juramento.

120. La enmienda del capítulo 92 de la Ley de Prueba servirá también para incorporar una disposición especial relativa a los testigos vulnerables.

121. Mediante la enmienda del capítulo 72B del Código de Procedimiento Penal se pretende ampliar los grupos de personas a las que se permite acceder a la sala o al edificio o permanecer en ellos cuando se estén examinando asuntos de índole sexual, a fin de permitir que, en esos casos, los testigos puedan estar acompañados por uno de sus progenitores o tutores, un trabajador social, un profesional de los servicios sociales, una persona designada por el tribunal o un funcionario del Organismo de Protección de la Infancia, en un esfuerzo

por reducir la intimidación y la incomodidad que experimentan esos testigos durante los procedimientos judiciales.

**Adoptar medidas administrativas para garantizar la inscripción de los nacimientos de todos los niños, independientemente de que tengan o no un certificado de bautismo (aplicación completa) – 72.97**

122. Granada ha aplicado plenamente esa recomendación, ya que el Ministerio de Salud facilita la inscripción inmediata del nacimiento de un niño en el mismo hospital donde se produce.

**Niños – Castigo Corporal – 72.98, 72.99, 72.100**

*Eliminar los castigos corporales de los niños, tanto en el entorno público como en el entorno privado (se ha tomado nota)*

123. Aunque en la legislación de Granada se contemplan circunstancias en las que se permite el castigo corporal, como es el caso del hogar u otros entornos de cuidado, guarderías, escuelas e instituciones penales, el Gobierno seguirá concienciando a la población para poner fin a esa práctica.

124. En la Ley de Justicia Juvenil de 2012, en la que se aborda la cuestión de la condena que ha de imponerse a un niño declarado culpable por un tribunal, se prohíbe explícitamente el castigo corporal, por cuanto en el artículo 64.2 se dispone que: “No se impondrá a un niño una pena de flagelación o azote”.

125. Cabe señalar que la prohibición total de los castigos corporales fue una de las recomendaciones formuladas con ocasión de la Evaluación de los Mecanismos de Protección de la Infancia en Granada realizada en 2018, que contribuirá a reforzar el mecanismo de prevención destinado a reducir, y en última instancia erradicar, los abusos sexuales contra los niños.

**Trabajo infantil y trata de personas – 72.101, 72.102, 72.103, 72.104**

*Promulgar legislación en virtud de la cual se prohíba la trata de personas, en particular la trata de niños con fines de explotación laboral y sexual (aplicación parcial)*

126. Granada ha ratificado los Convenios de la OIT núms. 138 y 182. Además, se ha sumado a la Iniciativa Regional: América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil. Con esa iniciativa se busca acelerar el ritmo de reducción del trabajo infantil en la región para alcanzar la meta establecida en la Agenda Hemisférica por el Trabajo Decente de erradicar el trabajo infantil para 2020 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible relativo al trabajo decente y el crecimiento económico, incluida la meta 8.7. En el marco de esta última se plantea terminar con el trabajo infantil en todas sus formas para 2025.

127. En cuanto a la legislación laboral de Granada, en el artículo 32 (1-2) de la Ley de Empleo de 1999, se establece que no se empleará ni se permitirá trabajar a ningún menor de 16 años. El Ministerio de Trabajo no expide permisos de trabajo a los niños y en la Ley no se prevé que lo haga.

128. En 2016 entró en vigor la Ley de Prevención de la Trata de Personas (Ley núm. 34 de 2014), con la que se pretende dar cumplimiento al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Se trata de una Ley adoptada para dar efecto al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000; combatir la trata de personas dentro y a través de las fronteras de Granada; tipificar el delito de trata de personas y otros delitos conexos; ofrecer medidas de protección y apoyo a las víctimas de la trata; y alcanzar otros fines conexos.

129. En febrero de 2019, en vista del interés de Granada por prepararse debidamente para combatir la trata de personas, recibió asistencia técnica del Programa de Acción sobre Migración ACP-UE y de la Organización Internacional para las Migraciones para organizar:

- a) Un taller de capacitación de dos días para personas clave de diversos departamentos del Gobierno, de las fuerzas del orden y de la sociedad civil;
- b) Consultas con los principales interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, para debatir acerca del camino a seguir para ofrecer una respuesta integral contra la trata de personas en Granada.

### **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares**

*Cuestiones nuevas e incipientes, incluidos los avances y desafíos*

130. Cuestiones nuevas e incipientes:

- Derecho a la información; en particular, sobre los resultados de las encuestas nacionales
- El cambio climático y sus efectos en los derechos humanos
- La gestión de los desastres y sus efectos en los derechos humanos
- Migración y desplazamiento de personas como consecuencia de desastres naturales o disturbios políticos

#### **Avances**

131. Granada se convirtió en signatario del Acuerdo de Escazú el 27 de septiembre de 2019. Se trata del primer tratado ambiental de derechos humanos de América Latina y el Caribe. En él se desarrolla el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, orientado a garantizar el acceso a la información, la participación ciudadana y el acceso a la justicia en materia ambiental. El Acuerdo de Escazú tiene por objeto desarrollar esos derechos y promover una mejor gobernanza de los recursos naturales de la región. Otro de sus objetivos es contribuir a la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y al logro los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

132. Granada ratificó el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT en 2018. El Convenio se centra en el logro de un trabajo decente para los trabajadores domésticos. El derecho al trabajo decente está respaldado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la agenda de la OIT.

## **V. Desafíos que requieren el apoyo de la comunidad internacional**

133. Se recomienda continuar con la ejecución de programas destinados a establecer un sistema nacional de salud que responda adecuadamente a las necesidades de la población. Además, deben hacerse todos los esfuerzos posibles para prevenir la propagación del VIH/sida, para lo que es necesario contar con la asistencia técnica y financiera de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la OMS, a fin de alcanzar ese objetivo y superar los desafíos que el sistema de salud de Granada tiene ante sí:

- a) Recopilación, desagregación y análisis de datos;
- b) Apoyo a la atención de la salud sexual y reproductiva;
- c) Una formación educativa y profesional efectiva y receptiva ante las cuestiones de género;

d) Apoyo a la puesta en marcha de un Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos.

## **VI. Conclusión**

134. Granada expresa su agradecimiento por la oportunidad de participar en este singular proceso del examen periódico universal diseñado para examinar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y reconoce la labor del ACNUDH y todos los demás mecanismos de la Organización que trabajan en la vanguardia de la protección de los derechos humanos. Granada reafirma su apoyo al sistema internacional de derechos humanos y se compromete a seguir trabajando para lograr la aplicación completa de las recomendaciones que acepte en beneficio de sus ciudadanos y del desarrollo sostenible de la nación.

---